

400

L'ALQUERIA
DE LA
COMTESSA

QVART CENTENARI

1611 - 2011 CARTA POBLA



AJUNTAMENT
L'ALQUERIA
DE LA
COMTESSA

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE SUELO SITUADA EN LA ZONA ECO-OCI FONTETA QUARESMA.

1- Naturaleza jurídica.-

El negocio jurídico regulado en este Pliego tiene naturaleza de concesión de dominio público de carácter administrativo y se regirá por lo dispuesto en el mismo, así como en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio; en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales. Las normas generales del derecho administrativo, en particular la legislación de contratación pública y, en su defecto, las normas del derecho privado, se aplicarán como derecho supletorio.

2.- Objeto.-

Es objeto de este pliego de condiciones regular la licitación convocada para la concesión demanial del uso privativo de una porción del suelo situado en la zona Eco-Oci Fonteta quaresma de l'Alqueria de la Comtessa, con una superficie aproximada de 100 m2.

La instalación que constituye objeto del Uso demanial a que se refiere el presente pliego es la siguiente: Caravana-bar: se considera como tal, a los efectos de este proceso licitatorio, aquella instalación de reducidas dimensiones, de un módulo único y de facilidad de desmontaje- sin necesidad de obra fija-, dedicada a la venta de refrescos, aperitivos. Helados y bebidas que ocupe una superficie de dominio publico no superior a 10 m2. el Resto podrán ser ocupados por mesas y sillas.

El uso privativo objeto de esta concesión es única y exclusivamente para el uso de quiosco-bar-terraza.

3.- Duración de la concesión.-

La duración de la concesión se fija en DOS (2) AÑOS desde la fecha de la firma del contrato. Una vez transcurrido el plazo inicial de la concesión, podrá prorrogarse por períodos anuales, por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario, y sin que medie denuncia de alguna de las partes con al menos un mes de antelación a la finalización del plazo de concesión.

Una vez cumplido el contrato, revertirán los bienes al dominio público local en adecuadas condiciones de conservación

La renuncia anticipada a los plazos de vencimiento de la concesión supondrá la pérdida para éste de la garantía definitiva. En todo caso, y sin perjuicio de dicha pérdida, la renuncia deberá anunciarse por escrito al Ayuntamiento con al menos un mes de antelación a la efectividad de dicha renuncia. El incumplimiento de este plazo de preaviso determinará, además de la pérdida de la garantía definitiva, la obligación del concesionario de indemnizar al Ayuntamiento por importe del 10 por 100 del canon anual

400

L'ALQUERIA
DE LA
COMTESSA

QVART CENTENARI
1611 - 2011 CARTA POBLA

AJUNTAMENT
L'ALQUERIA
DE LA
COMTESSA

vigente en ese momento.

Una vez concluida la concesión y sin necesidad de preaviso alguno el concesionario abandonará y dejará libre y vacuo, a disposición del Ayuntamiento, el dominio público objeto de la misma, debiendo encontrarse en buen estado de uso y conservación.

4.- Canon:

El canon que habrá de satisfacer el Concesionario al Ayuntamiento de L'Alqueria de la comtessa anualmente, será el que resulte de la adjudicación de la licitación convocada al efecto.

Se establece como tipo de licitación inicial 100 Euros mensuales, mejorable al alza por los licitadores en su proposición.

El pago del canon se producirá dentro de los cinco primeros días después de la formalización del contrato. El resto de las mensualidades se abonara de forma mensual, del 1 al 5 de cada mes en la tesorería de la Entidad.

No obstante, en caso que por el concesionario se propusiese la vigilancia nocturna del recinto, el Ayuntamiento podrá compensar el pago del canon con los trabajos realizados en la labor de vigilancia.

5.- Garantía

El adjudicatario de la concesión estará obligado a constituir garantía en metálico o aval bancario por una cantidad de quinientos cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos (543,50 euros).

La corporación acordará la devolución o cancelación de esta garantía petición del interesado al finalizar el plazo de concesión, previa comprobación de que el dominio público objeto de ocupación se hallan en perfecto estado.

6.- Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión demanial del uso privativo de una porción del suelo situado en la zona Eco-Oci Fonteta quaresma de l'Alqueria de la Comtessa, será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y con lo establecido en el Anexo 2 del presente Pliego.

400

L'ALQUERIA
DE LA
COMTESSA

QUART CENTENARI
1611 - 2011 CARTA POBLA



AJUNTAMENT
L'ALQUERIA
DE LA
COMTESSA

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

7.- acreditación de la aptitud para contratar.-

Podrán concurrir a este procedimiento las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando en representación de alguna Sociedad civil o mercantil, concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los concurrentes deberán justificar la solvencia económica y financiera y técnica o experiencia y fiabilidad suficiente para desarrollar el objeto del contrato, lo que se acreditará a través de uno o varios de los medios establecidos en los artículos 64 y 67 de la Ley de Contratos del Sector Público

8.- presentación de proposiciones: lugar plazo, formalidades y documentación.-

Las proposiciones se presentaran en el registro general del Ayuntamiento, c/ nou nº 4, en horario de atención al público 10:30 a 14:00, de lunes a viernes, en el plazo de 15 días naturales a contar desde su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el perfil del contratante www.lalqueriadelacomtessa.es.

Las ofertas también podrán presentarse por correo postal. En este caso las personas o entidades licitadoras justificarán la imposición del envío en la oficina de correos y deberán comunicar la remisión de la oferta al órgano de contratación mediante télex, fax o telegrama en el mismo día en que tenga lugar la imposición del envío en la oficina de correos dentro del plazo y hora señalados para la presentación de proposiciones.

A los efectos de la presentación de la documentación a través del fax, tan sólo se admitirá aquélla que se reciba en tiempo y con las formalidades señaladas en el apartado anterior en el fax número 96 289 42 32. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente pliego

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en DOS (2) sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «proposición para tomar parte en el procedimiento para la concesión demanial del uso privativo de una porción del suelo situado en la zona Eco-Oci Fonteta Quaresma de L'Alqueria de la Comtessa»

400

L'ALQUERIA
DE LA
COMTESSA

QVART CENTENARI
1611 - 2011 CARTA POBLA



AJUNTAMENT
L'ALQUERIA
DE LA
COMTESSA

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «1»: Documentación Administrativa.
- Sobre «2»: Oferta Económica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Sobre número 1. Se denomina «**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**».

CONTENIDO:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar:

- Documento Nacional de Identidad del firmante si es persona física o escritura de constitución de la Sociedad mercantil, si es persona jurídica.

- No podrán concurrir al procedimiento los licitadores que tengan deudas con las Administraciones y en consecuencia con el Ayuntamiento.

b) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (Anexo 3)

c) Documentación acreditativa de solvencia económica, financiera, mediante la presentación de un certificado de Entidad bancaria que acredite la solvencia económica del licitador.

d) La solvencia profesional se acreditará mediante una declaración del licitador en la que relacione los principales servicios prestados en los últimos tres años relacionados con el objeto del contrato.

Sobre número 2. Se denomina "**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**"

Contendrá, una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como anexo 1, en el que se especificará **el precio que oferta el licitador.**

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

En este sobre se incluirá también las propuestas que hayan de valorarse según criterios de valoración establecidos en el pliego.

9.- Mesa de contratación.-

La mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:
Presidente.-Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

400

L'ALQUERIA
DE LA
COMTESSA

QVART CENTENARI
1611 - 2011 CARTA POBLA



AJUNTAMENT
L'ALQUERIA
DE LA
COMTESSA

Secretaria.- Funcionario del Ayuntamiento
Vocal.- Secretaria-interventora del Ayuntamiento
Vocal.- Funcionario del Ayuntamiento

10.- apertura proposiciones.-

La mesa de contratación, procederá a la calificación de la documentación del sobre 1 presentada por los licitadores, en sesión privada que tendrá lugar a la 13:00 horas del día hábil siguiente al de terminación de presentación de ofertas.

Una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, se procederá en acto publico a la apertura del sobre 2 que tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre nº 1, a las 13 horas.

Las propuestas se someterán a valoración por parte de la mesa de contratación, la cual decidirá la puntuación definitiva y elevará propuesta de adjudicación al órgano competente.

11.- adjudicación.- El órgano de contratación procederá a la adjudicación después de que el adjudicatario presente:

- la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- resguardo de haber constituido garantía definitiva.

12.-formalización del contrato.-El contrato deberá formalizarse en documento administrativo.

13.-Derechos y obligaciones del adjudicatario:

1.- El adjudicatario tendrá derecho a utilizar el dominio público objeto de la concesión para los fines y términos establecidos en este Pliego y en el contrato que se suscriba y al efecto contará, en su caso, con el amparo del Ayuntamiento de l'Alqueria de la Comtessa. Dicho uso tendrá carácter privativo, limitativo y excluyente en cuanto al dominio público objeto de concesión, aunque solo para el uso autorizado por este Pliego.

2.- El concesionario estará sujeto, a su costa, a las siguientes obligaciones y prohibiciones:

- a) Obtener a su costa cuantas licencias y autorizaciones sean precisas para la implantación del uso para el que se otorga esta concesión, incluidas las que proceda tramitar ante este Ayuntamiento en aplicación de las disposiciones vigentes, sin que sobre este punto el mismo asuma ninguna responsabilidad ni garantice su concesión por el hecho de la mera adjudicación.

400

L'ALQUERIA
DE LA
COMTESSA

QVART CENTENARI

1611 - 2011 CARTA POBLA



AJUNTAMENT
L'ALQUERIA
DE LA
COMTESSA

- b) Asumir cuantos gastos se deriven de los suministros y servicios derivados del uso objeto de la concesión y particularmente, el suministro de agua y energía eléctrica en el caso que la quisiere.
- c) Asumir los gastos de conservación y mantenimiento del objeto de la concesión dada la obligación del concesionario de mantener en buen estado el dominio público cedido.
- d) Conservar el dominio público ocupado y su entorno inmediato en perfecto estado de limpieza, higiene, mantenimiento, conservación y seguridad para las personas y bienes.
- e) Mantener los baños en buenas condiciones de limpieza y uso.
- f) La realización de fiestas requerirá la previa autorización escrita del Ayuntamiento previa solicitud escrita al mismo con al menos 3 días naturales de antelación, sin perjuicio del resto de autorizaciones que fueran exigibles y con pleno respeto a la normativa sobre horarios determinada por la Comunidad Autónoma.
- g) La adquisición a su costa de mobiliario y utensilios necesarios para el uso autorizado.
- h) Destinar el objeto de la concesión exclusivamente para el fin para el que ha sido concedido, no pudiendo emplearse el mismo para otros fines o actividades sin la previa autorización escrita del Ayuntamiento.
- i) Indemnizar por los daños y perjuicios que se causaren a terceros como consecuencia de la concesión.
- j) No realizar obra, construcción e instalación ajena al objeto de la concesión sin previa autorización escrita del Ayuntamiento sin perjuicio de la obtención de las licencias exigibles.
- k) Cumplir con la normativa sectorial aplicable.
- l) Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
- m) Salvo previa autorización por escrito acordada por el órgano de competente para la otorgar la concesión queda prohibido al concesionario subarrendar, ceder, novar o traspasar, en todo o en parte, la concesión, ni ser sustituido por otro en su derecho por cualquier título. En consecuencia, el concesionario deberá ejercer por si mismo la concesión, sin perjuicio de la contratación de personal laboral. En todo caso, la subcontratación tendrá carácter excepcional y solo podrá recaer sobre aspectos accesorios de la concesión.
- n) No enajenar ni gravar los bienes afectos al servicio que hubieran de revertir al Ayuntamiento, o que se hubiera entregado su posesión o su simple puesta a disposición de uso.
- o) Desarrollar el uso privativo, por su cuenta y riesgo, esto es, a su riesgo y ventura, en las condiciones que el concesionario manifieste en su oferta, siendo de su cargo todos los gastos que éste origine y con la contraprestación de cobrar los precios que se establezcan por los artículos que expendan, conforme a lo establecido en el presente Pliego y a la normativa aplicable en dicha materia.
- p) Respetar las siguientes normas de apertura mínima:
 - Viernes : 17:00 a 20:00 horas (invierno)
17:00 a 22:00 horas (verano)
 - Sábado: 09:00 a 20:00 horas (invierno)

400

L'ALQUERIA
DE LA
COMTESSA

QVART CENTENARI
1611 - 2011 CARTA POBLA



09:00 a 22:00 horas (verano)

- Domingo: 09:00 a 15:00 horas (invierno)
09:00 a 20:00 horas (verano)

14.- **Facultades del Ayuntamiento:**

El Ayuntamiento ostentará las siguientes facultades:

- a) Inspeccionar el bien objeto de concesión para comprobar que su uso se ajusta a lo dispuesto en este Pliego.
- b) Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo aconsejaren circunstancias sobrevenidas de interés público, previa indemnización al concesionario.
- c) Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- d) Potestad de acordar y ejecutar el lanzamiento del concesionario en los supuestos y por los procedimientos establecidos por las normas aplicables.

15.- **infracciones y Sanciones:**

1.- Las infracciones en que puede incurrir el adjudicatario, se clasifican en leves, graves y muy graves.

2.- Son infracciones leves el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario no calificadas como graves o muy graves.

3.- Son infracciones graves:

- a) El incumplimiento de las obligaciones que conlleve un deterioro grave de las instalaciones o peligro potencial para la seguridad de personas o bienes.
- b) La falta de respeto a la normativa sobre horarios determinada por la Comunidad Autónoma para este tipo de establecimientos.
- c) La realización de fiestas sin la previa autorización escrita del Ayuntamiento establecida en este Pliego.
- d) La comisión de tres faltas leves en el periodo de un mes.

4.- Son infracciones muy graves las siguientes:

- a) Usar el dominio público concedido para una finalidad distinta para la que ha sido concedido.
- b) La reiteración de una misma falta grave.

5.- Las infracciones leves serán sancionadas por la Alcaldía directamente oído el concesionario; las demás infracciones precisarán expediente previo con arreglo a las normas del procedimiento administrativo común.

400

L'ALQUERIA
DE LA
COMTESSA

QUART CENTENARI
1611 - 2011 CARTA POBLA

AJUNTAMENT
L'ALQUERIA
DE LA
COMTESSA

6.- Las infracciones leves podrán ser sancionadas con multa de hasta 750,00 €. Las graves con multa de hasta 1.500,00 €. Las muy graves con multa de hasta 3.000,00 € y la extinción de la concesión con pérdida de la garantía definitiva.

16.- Extinción de la concesión:

1.- La concesión se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incapacidad sobrevenida del concesionario o extinción de su personalidad jurídica.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- d) Caducidad por vencimiento del plazo.
- e) Rescate de la concesión, previa indemnización.
- f) Mutuo acuerdo.
- g) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión previa tramitación del procedimiento establecido.
- h) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- i) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 LPAP.
- j) Falta de formalización de la concesión en plazo.
- k) La renuncia del concesionario, siendo de aplicación lo previsto al efecto en este Pliego.
- l) Cuando posteriormente al otorgamiento de la concesión, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación.
- m) Cualquier otra causa prevista en este Pliego o en las disposiciones aplicables.

2.- En caso de rescate anticipado de la concesión, el titular será indemnizado del perjuicio material surgido de la extinción anticipada, conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

17.- jurisdicción competente: Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede. El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

L'Alqueria de la Comtessa, a 10 de noviembre de 2011

El Alcalde
Salvador Femenia Peiró



400

L'ALQUERIA
DE LA
COMTESSA

QUART CENTENARI
1611 - 2011 CARTA POBLA



AJUNTAMENT
L'ALQUERIA
DE LA
COMTESSA

ANEXO Nº1 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don _____ mayor de edad, vecino de
_____, con domicilio
en _____, titular del DNI nº
_____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación
de _____ con domicilio en
_____, a efectos de su participación en la licitación de referencia.
EXPONGO

PRIMERO.-Que enterado del Procedimiento Abierto, proposición más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitado para adjudicar la concesión demanial del uso privativo de una porción de suelo situado en la zona Eco-Oci Fonteta quaresma de l'Alqueria de la Comtessa, se compromete a efectuarla en la forma determinada en el Pliego de Condiciones presentando la siguiente

- Oferta: como precio a abonar al Ayuntamiento la cantidad mensual de
_____ euros

SEGUNDO.- Acepto incondicionalmente los Pliegos de Condiciones Administrativas y técnicas.

TERCERO.- Declaro reunir todos y cada uno de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

QUARTO.- que en este sobre se incluye también las propuestas que hayan de valorarse según criterios de valoración establecidos en el Anexo II

L'Alqueria de la Comtessa, a ___de _____de _____

Fdo:

400

L'ALQUERIA
DE LA
COMTESSA

QVART CENTENARI
1611 - 2011 CARTA POBLA



AJUNTAMENT
L'ALQUERIA
DE LA
COMTESSA

ANEXO N.º 2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se tendrá en cuenta varios criterios de adjudicación que los licitadores deberán incluir o proponer en su Oferta económica, que se puntuarán, con un máximo de 60 puntos, de la siguiente forma:

- 1 - Oferta económica. Se valorará con 30 puntos la oferta económica más alta y con 0 puntos la oferta económica coincidente con el precio de licitación, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente a las anteriores, 0 a 30 puntos.
- 2 - Por Limpieza y mantenimiento de todo el recinto vallado, zona de ocio, invernadero, banales, etc... 20 puntos
- 3.- evacuación de los residuos de todo el recinto.- 10 puntos

400

L'ALQUERIA
DE LA
COMTESSA

QUART CENTENARI
1611 - 2011 CARTA POBLA



AJUNTAMENT
L'ALQUERIA
DE LA
COMTESSA

**ANEXO 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO
EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.**

D. _____, mayor de
edad, con D.N.I. _____, actuando en su propio nombre y derecho (o
en representación de _____ con
CIF _____) con domicilio en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

(lugar, fecha y firma).